



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 110014003031-**2021-00711-00**

Considerando a lo señalado en la documental enviada al correo institucional: -cmpl31@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ***Dar por terminado el proceso pago total de la obligación*** respecto a la obligación contenida en el pagaré No. **207419300798-4960840011456885.**
- 2.- ***Continuar la ejecución respecto de la obligación*** No. **5536629685533117.**

Por otra parte, por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

Con el fin de continuar con el trámite, se ordena que **por secretaría** se surta el respectivo traslado al extremo demandado de la liquidación de crédito efectuada por la parte actora respecto del pagaré No. **5536629685533117.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 29 del 28 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f42077d50b968ae46f5191a9a3873147e9454d9f63c796c17127a5096c0cb8**

Documento generado en 25/03/2022 02:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>